



Sunchales, 29 de agosto de 2017.

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N° 1053/95 y la nota enviada por Telecom Argentina S.A. recepcionada en fecha 13 de julio de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la empresa solicita permiso para hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea.-

Que la firma presenta memoria descriptiva, planos de toda la traza de obra con referencias y presupuesto de obra.-

Que previo al inicio de los trabajos, deberá contar con toda la documentación necesaria para la autorización del comienzo de obra.-

Que los trabajos a ejecutar se ajustarán a la Ordenanza N° 1053/95 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal.-

Por todo ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Art 1º) Autorízase a la empresa Telecom Argentina S.A. a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea en la zona indicada en los Planos de Obra y de acuerdo a la memoria descriptiva que se adjunta.-

Art 2º) Dispónese que la empresa Telecom Argentina S.A., en virtud de la autorización otorgada en el artículo anterior, deberá cumplir la Ordenanza N° 1053/95 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal.-



Art 3º) Establécese que la empresa Telecom Argentina S.A. deberá tener en cuenta lo estipulado en el Anexo I que se adjunta al presente: “Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública”.-

Art 4º) Incorpórase con Anexo II:

- Nota de fecha 13/07/2017 solicitando autorización de obra.
- Memoria descriptiva.
- Plano de toda la traza
- Cómputo y presupuesto.
- Tres (3) solicitudes de certificación de interferencias a Litoral Gas S.A., Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Empresa Provincial de la Energía.
- Tres (3) contestaciones a solicitudes de certificación de interferencias realizadas por Litoral Gas S.A., Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Empresa Provincial de la Energía.

Art 5º) Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-



ANEXO I

PRIMERA Para realizar cualquier tipo de obra en la vía pública del ejido municipal, se deberá gestionar previamente en la secretaría respectiva, la autorización correspondiente. En caso de subcontratación, el ejecutante deberá presentar la copia del subcontrato respectivo. Dicha conformidad deberá estar firmada por la autoridad competente. Los planos por trabajo a realizar por la ejecutante serán por triplicado y deberá estar firmado conforme por la autoridad competente previa a la iniciación de la obra.-

SEGUNDA La empresa deberá presentar una garantía por medio de un Seguro de Caución o depósito en efectivo, aprobado por la Sub Secretaría de Hacienda. Su importe será igual al **10%** del presupuesto presentado. Dicho valor garantizará las reparaciones e infracciones en la vía pública que pudieran sucederse durante la ejecución de la obra, y deberá tener actualización automática hasta la extensión de las obligaciones del tomador.-

TERCERA La empresa deberá presentar la Póliza de Seguro por Responsabilidad Civil (daños contra terceros); así como los comprobantes de pago mensual de la misma.-

CUARTA Al otorgar el permiso de ejecución de la obra se fijará el plazo que indique la finalización de la Obra efectiva de la misma, para lo cual la empresa deberá presentar un cronograma de avance de obra.-

QUINTA La empresa abonará los derechos de Construcción de acuerdo a Ordenanza Municipal **2462/2014 Cap. XII Art. 94º inc. b**, (el 5% del presupuesto presentado), más sellados correspondientes. Dicho derecho de Construcción caducará a los 180 días a partir de la emisión de la liquidación del mismo.-

SEXTA La empresa deberá colocar al inicio de los trabajos al menos dos (2) carteles de las dimensiones y en lugares que fijará el Municipio, donde constará denominación de la empresa responsable y domicilio legal.-

SEPTIMA La Municipalidad nombrará una inspección, la que controlará el cumplimiento de todas las disposiciones municipales que regulan la ejecución de los trabajos. Los gastos de horas extras, trabajos en días feriados o no hábiles, viáticos por traslados u otro concepto que demande la inspección de la obra, serán por cuenta y cargo de la empresa TELECOM.-

OCTAVA La empresa designará como Representante Técnico un profesional responsable, e idóneo en el rubro que se ejecuta y conjuntamente con la inspección municipal se habilitarán dos Libros de Comunicaciones, Libro de Ordenes y Servicios y Libro de Parte Diario, debidamente sellados y foliados en los cuales se



configurarán por triplicado las órdenes de servicios que imparta la inspección, y las comunicaciones entre ambas partes.-

NOVENA De acuerdo a la memoria descriptiva presentada, la obra consiste en la ejecución de ampliación de cañería para la colocación de fibra óptica, a construir en calle Güemes. La totalidad de cañería suma 26 metros. El cruce de calzada será con tunelera y la cañería es en vereda de tierra, colocándose 3 caños de 45/50 mm. de diámetro (3H5), siendo la tapada en vereda de 0,80 mts. La inspección municipal resolverá sobre las formas en que se realizarán dichos trabajos. -

DECIMA No se permitirá el emplazamiento de obras que a criterio de la inspección municipal obstruya el normal desplazamiento de peatones o afecte la estética urbana y/o los intereses de los vecinos frentistas. Todos los cruces aludidos en el presente no podrán ser ejecutados sin la expresa autorización de la inspección municipal. Previamente a la ejecución de las obras antes aludidas se deberá informar a la inspección municipal mediante el Libro de Comunicaciones, con 72 horas de antelación, sobre dichos trabajos, a los efectos de determinar su factibilidad y/o pautas a seguir en cada caso en particular.-

DÉCIMA PRIMERA La Municipalidad solicitará al finalizar los trabajos, planos y documentación conforme a la obra donde consten los materiales utilizados, calidad, diámetros y niveles de terreno sobre su emplazamiento; 3 copias en papel y soporte digital.-

DÉCIMA SEGUNDA Una vez finalizadas las obras, la Empresa dará cuentas a la inspección de obra, la que procederá a recibirla en forma provisoria reservándose el Municipio, a partir de esa fecha, un período de 180 (ciento ochenta) días hasta la recepción definitiva, como plazo de garantía de que la misma no presenta deficiencias. Una vez recibida la obra de conformidad, se procederá a la devolución de la garantía definida en la cláusula segunda.-

DÉCIMA TERCERA Cuando se comprobaran deficiencias en los trabajos efectuados dentro del plazo de garantía, la administración municipal intimará a la empresa responsable para que en un plazo máximo de 10 (diez) días corridos, proceda a su reparación. Transcurrido dicho plazo dará inicio a las acciones legales pertinentes.-

DÉCIMA CUARTA Queda prohibido ocupar las veredas con materiales extraídos de las excavaciones así como obstruir con éstos los albañales de cunetas y desagües.-

DÉCIMA QUINTA El acopio de materiales será limitado en relación al consumo diario, salvo que la magnitud de la obra lo requiera, y que la Inspección lo autorice.-



DÉCIMA SEXTA Se deberá colocar carteles de advertencia con luz precaucional por la noche. Asimismo, se tomarán los recaudos que la Inspección requiera para garantizar la higiene y seguridad de la obra.-

TELECOM



Sr. Intendente

Ciudad de Sunchales

S / D

Rosario, 13 de julio de 2017

Ref.: Proyecto de Plantel Exterior Telefónico

Permiso Municipal Obra
Acceso con Fibra Óptica
(Obra FITL-17-GN-097)
Colon 200
SUNCHALES

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a los efectos de solicitar la autorización necesaria para que esta Compañía pueda llevar a cabo los trabajos que ha proyectado realizar dentro del área de dicha central.

Los mismos consisten en la construcción de cañerías, según plano adjunto.

Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable a nuestro pedido, saludamos atentamente.

Nota: ante cualquier consulta remitirse a

TRANSDATOS
Gestión de Permisos para Telecom
0341-4653189 -5272001
Rosario
mainfanti@tower.com.ar

Arq. Eduardo Reynoso
TE: 0342-4507906
TELECOM

ENTRADA
EXCIDENTE
FECHA 18/07
18 JUL 2017
HORA 9:30
MUNICIPALIDAD
SUNCHALES

MARIA ANDREA INFANTI
ARQUITECTA
CAPSF 02509

TELECOM



Ref.: Proyecto de Plantel Exterior Telefónico
Permiso Municipal Obra
Acceso FO
(Obra FITL-17-GN-097)
Colon 200
SUNCHALES

MEMORIA DESCRIPTIVA

La obra consiste en la ampliación de cañería para la colocación de Fibra Óptica.

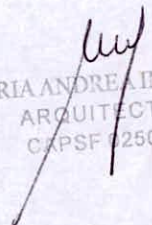
Para ello se construirán 26 metros de cañería

El cruce de calzada será con tunelera y la cañería es en vereda de tierra.

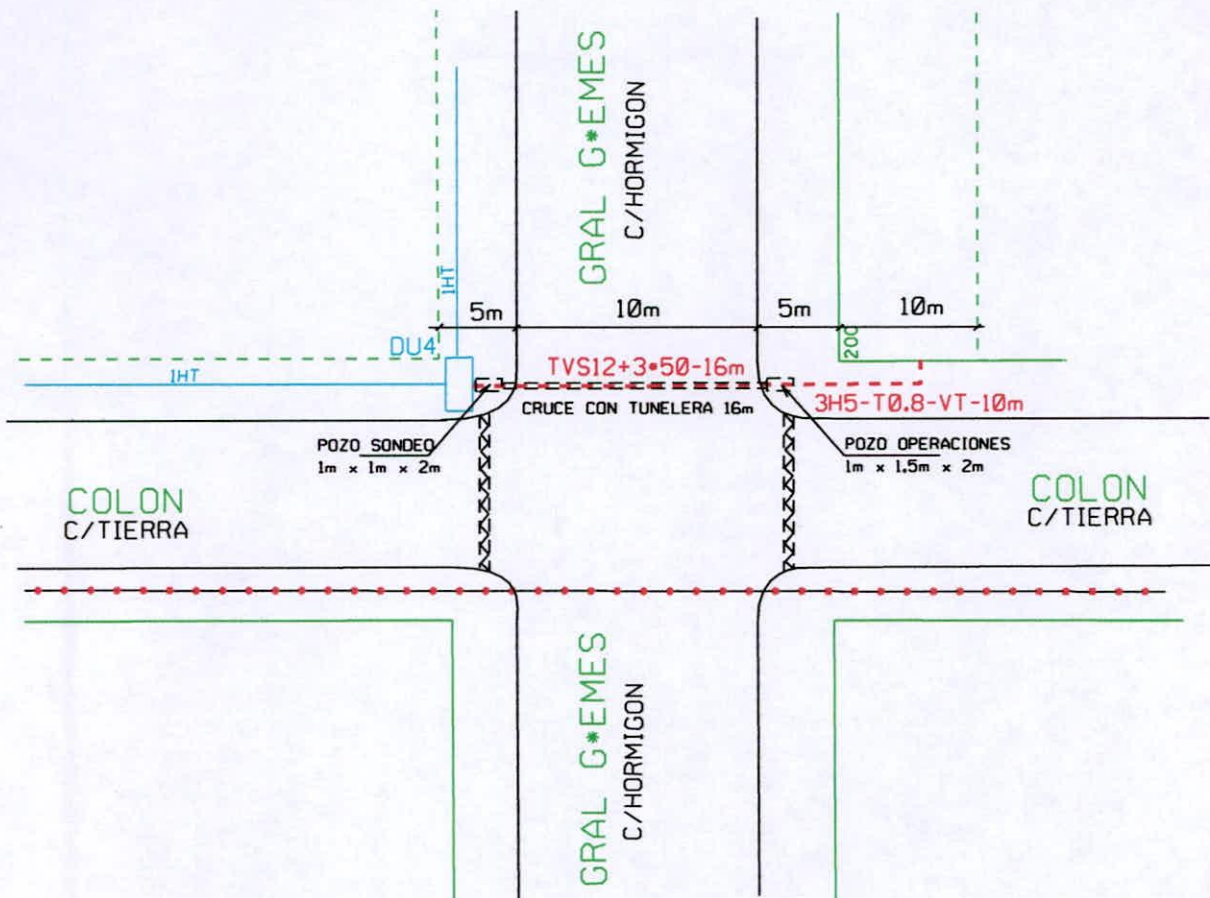
Se colocarán 3 caños de 45/50mm de diámetro (3H5)

La tapada en vereda será de 0.80 mts.

Arq. Eduardo Reynoso
TE: 0342-4507906
TELECOM


MARIA ANDREA INFANTI
ARQUITECTA
COPSF 12509

DETALLE CIVIL



CUIDADO

EXISTEN LINEAS DE MEDIA Y ALTA TENSION

PARA BAJADAS QUE CRUCEN LINEAS DE ENERGIA DE MEDIA O ALTA TENSION, SE PROVEERAN LAS PROTECCIONES PARA LOS DOMICILIOS DE LOS CLIENTES, CONSTITUIDA POR DESCARGADORES GASEOSOS TRIPOLARES Y UNA PUESTA A TIERRA MENOR DE 10 Ohm. (Ver N.P. y S. - SECCION 80001 - EDICION 1/92).

EN LOS CRUCES, LAS DISTANCIAS MINIMAS DE ACERCAMIENTO ENTRE LAS BAJADAS DE LA RED DE DISPERSION Y LOS CABLES DE ENERGIA, EN ALTA TENSION, SON LAS SIGUIENTES:

13.2 Kv.	2.20 Mts.
33 Kv.	3.00 Mts.
66 Kv.	3.20 Mts.
132 Kv.	4.00 Mts.

SIMBOLOGIAS

TVS12 CAMARA A COLOCAR

POSTE Y RIENDA EXISTENTE

POSTE Y RIENDA A COLOCAR

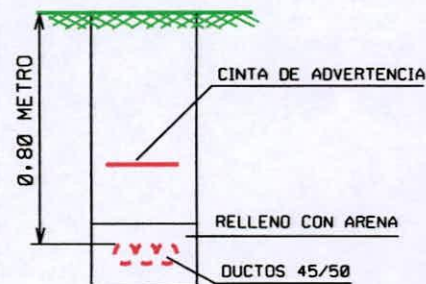
CANERIA EXISTENTE

CANERIA A COLOCAR

LINEAS DE ALTA TENSION

MARIA ANDREA INFANTI
ARQUITECTA
CAPSF 02509

CORTE TRANSVERSAL DE CANERIA EN VEREDA



PREVIO A LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS SE DEBERAN EFECTUAR LOS SONDEOS NECESARIO PARA PARA VERIFICAR LA FACTIBILIDAD DEL PROYECTO AL EFECTUAR LAS OBRAS SE DEBERAN TENER EN CUENTA LAS REDES DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES

LA PENDIENTE NORMAL DE CANERIA SERA DEL 1%. LAS OBRAS SE REALIZARAN EN UN TODO DE ACUERDO A LAS NORMAS (SECCION nro 48131 1era EDICION, (T.P.N.M.92/046-2), (SECCION 30001 Y EL MEMORANDUM T.P.N.M. 92/030-1 Y 30002 EDIC. No 1 EDICION 2da, TODAS EMITIDAS POR LA GERENCIA DE PLANIFICACION Y NORMAS DE TELECOM ARGENTINA

LA EJECUCION DE LAS OBRAS CIVILES SE REALIZARAN DE SER POSIBLE EN SUPERFICIES DE TIERRA

TELECOM ARGENTINA	CENTRAL : SUNCHALES	TIPO DE OBRA: OBRA CIVIL
	LUGAR : COLON 200	NRO. GRAFO: 5279406
PROYECTO: ROBLEDO.R	NOMBRE DEL PLANO: ACCESO FIBRA OPTICA	NRO. PEP: FITL-17-GN-097-E
CONTROL: REYNOSO.E		NRO. DE PLANO: SUN-PMUNIC-01
		HOJA NRO.: 01
		EDICION NRO.: 01
APROBO : GODOCIK.C	ORGANISMO EMISOR : PROYECTO Y OBRAS PLANTA EXTERNA	FECHA : 12 DE JULIO-2017

T E L E C O M				
				
SUNCHALES				
FITL-17-GN-097				
5279406 CIP ACC. FO SITIO TP A06-S153 SUNCHALES = MATERIALES				
CURVA 90° D/PVC RIGIDO 45/50 RADIO 1MT	\$ 289,14	ARS	3	UN
TUBO DE PVC RIGIDO 45/50	\$ 1.223,56	ARS	13	UN
Materiales a utilizar	\$ 1.512,70	ARS		
5279406 CIP ACC. FO SITIO TP A06-S153 SUNCHALES = MANO DE OBRA				
DESIGNACION	PUNTOS	UNITARIO	CANTIDAD	UNIDAD
RELLENO C/MAT. EXTRAIDOS	45.00	9.00	5.00	M3
OFN01 EJECUCION EXCAVACION	175.00	35.00	5.00	M3
EXCV.TAP > 0.60 M <= 0.80	100.00	10.00	10.00	M
ENTUBADO DE CONDUCTO UNITARIO	33.60	0.70	48.00	M
FOU10 EJECUCION DE EXC REDUCIDA SONDEOS	185.60	64.00	2.90	M3
LOS 7 PRIMEROS METROS INDIV.	121.40	121.40	1.00	UN
EL METRO LINEAL SUPLEM.INDIV.	90.00	10.00	9.00	M
VALOR EN PUNTOS	750.60			
VALOR DEL PUNTO	27.09			
Mano de Obra	\$ 20.333,75			
TOTAL OBRA	\$ 21.846,45			

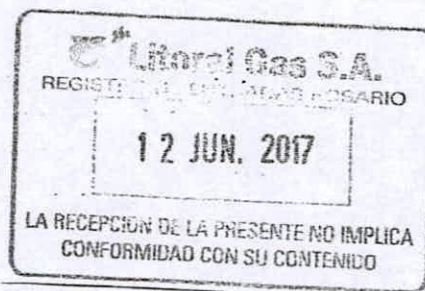
MARIA ANDREA INFANTI
ARQUITECTA
CAPSF 02509

TELECOM

Litoral Gas
Delegación Rosario
24 de Septiembre 246
Rosario - Santa Fe

Rosario, junio de 2017

Ref.: Proyecto de Plantel Exterior Telefónico
Permiso Municipal Obra
Acceso FO
(Obra FITL-17-GN-097)
Colon 200
SUNCHALES



De nuestra mayor consideración,

Por medio de la presente solicitamos, la documentación de interferencias para la ejecución de canalizaciones subterráneas en la vía pública.

Para ello adjuntamos 1 plano con la ubicación de la zona correspondiente.

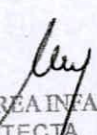
Agradeceremos el envío de la documentación a la empresa Transdatos SA, sita en calle Laprida 3921.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo cordialmente,

Nota: ante cualquier consulta remitirse a

TRANSDATOS
Gestión de Permisos para Telecom
0341-4653189
Rosario

Arq. Eduardo Reynoso
TE: 0342-4507906
TELECOM


MARIA ANDREA INFANTI
ARQUITECTA
CAPSF 02509

TELECOM



Empresa Provincial de la Energía
Gerencia Técnica
Delegación Sunchales
Santa Fe

Rosario, 13 julio de 2017

Ref.: Proyecto de Plantel Exterior Telefónico
Permiso Municipal Obra
Acceso FO
(Obra FITL-17-GN-097)
Colon 200
SUNCHALES

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Uds. A los efectos de solicitar la ubicación de instalaciones subterráneas y aéreas del tendido de líneas de alta y media tensión que pudiesen afectar el proyecto que nos ocupa.

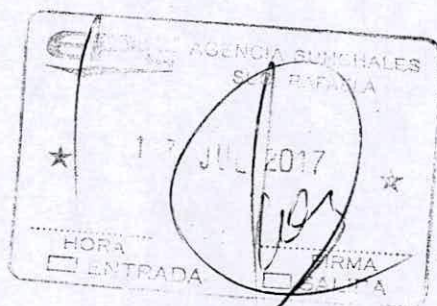
Para ello adjuntamos 1 plano con la ubicación de la zona correspondiente.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

Nota: ante cualquier consulta remitirse a

TRANSDATOS
Gestión de Permisos para Telecom
0341-4653189
Rosario

Arq. Eduardo Reynoso
TE: 0342-4507906
TELECOM



ANDREA INFANTI
ARQUITECTA
CAPSF 02509

TELECOM

Coop. de Provisión de Agua Potable
Av. Independencia 98
Sunchales
Santa Fe

Rosario, 13 julio de 2017

Ref.: Proyecto de Plantel Exterior Telefónico
Permiso Municipal Obra
Acceso FO
(Obra FITL-17-GN-097)
Colon 200
SUNCHALES

De nuestra mayor consideración,

Por medio de la presente solicitamos, la documentación de interferencias para la ejecución de canalizaciones subterráneas en la vía pública.

Para ello adjuntamos 1 plano con la ubicación de la zona correspondiente.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo cordialmente,

Nota: ante cualquier consulta remitirse a

TRANSDATOS
Gestión de Permisos para Telecom
0341-4653189
Rosario

Arq. Eduardo Reynoso
TE: 0342-4507906
TELECOM



MARIA ANGELES INFANTI
ARQUITECTA
CAPSF 02509



Av. del Libertador 1000, Santa Fe

Sunchales 20 de Julio de 2017

Sres. TELECOM
Arq. Maria Andrea Infanti

A través de la presente, se informa que de acuerdo a la nota presentada para la ejecución de Obras y solicitud de Interferencias que se llevarán a cabo en zona urbana de Sunchales, informamos que no se encuentran instalaciones subterráneas en el lugar de referencia, no obstante si hay línea aérea de media y baja tensión.

Sin otro particular saluda atentamente


DARIO CIPOLATTI
JEFE DISTRIBUCIÓN
AGENCIA SUNCHALES
E.P.E.


EMILIO ARGANZABAL
Av. del Libertador Sunchales
Empresa Prov. de la Energía



Av. Independencia 98 - 52322AWN - Sunchales - Santa Fe
Teléfonos: 03493 - 421429 / 420426
Av. Florencia 493 - 52305 - Tehmann - Santa Fe
Teléfono: 03492 - 480202
e-mail: info@aparcunchales.com.ar

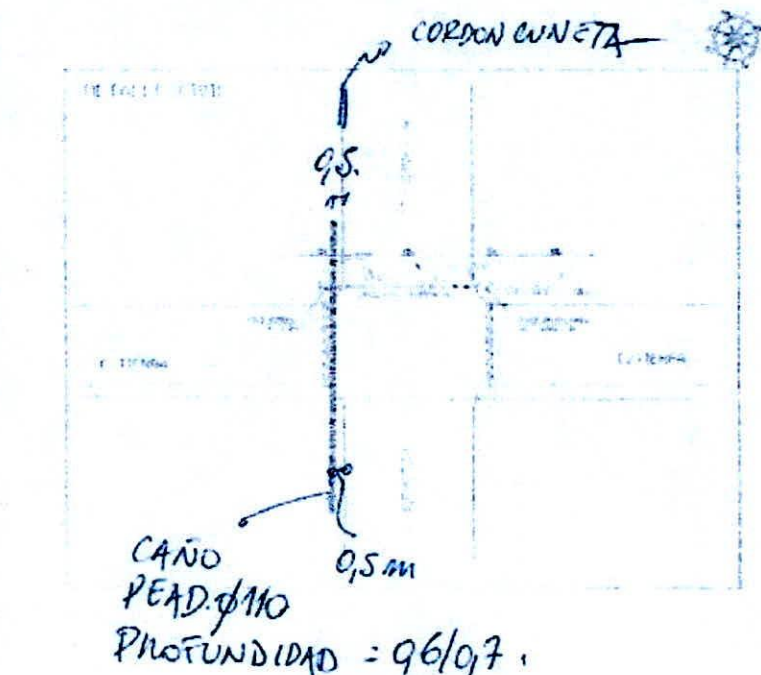
Sunchales 2 agosto 2017

Arq. Maria Infante
Telecom.

Respondemos a vuestra nota sobre importancia de zona posible sobre intersección Guemes (caballo) (4.º don), la misma se realiza sobre plano enviado por usted. Solamente refiere a 50 centímetros al oeste del cordón cuneta oeste de calle Gral Guemes a una profundidad de 60-70 centímetros.

Sin mas y atento a asistir al lugar en el momento de ejecución, lo saludo atentamente

Jose Reynoso	Eduardo Alencar
03493-15459419	03493-15455271

[illegible]

1. The first step is to identify the problem. This involves understanding the symptoms and the context in which they are occurring.

[illegible][illegible]

COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA
• OTROS SERV. PUBLICOS DE SUNCHI

Ing. EDUARDO ALASI.
JEFATURA TÉCNICA



Nota GTE/MRN° 14130

Rosario, 11 de Agosto de 2017

Señores

TELECOM ARGENTINA (ROSARIO)
Salta 3575 1° Piso 2900 - ROSARIO

Ref.: TENDIDO DE FO / COLON Y GÜEMES / SUNCHALES

De nuestra consideración:

En respuesta a vuestra solicitud de interferencias en relación a la obra citada en la referencia, adjuntamos en anexo a la presente, copia de los planos de nuestras redes y/o gasoductos existentes en la zona de trabajo prevista por dicha obra.

La información suministrada tiene en cuenta el estado de las calles e implantación de edificios vecinos al momento de la instalación de la cañería de gas.
Las conexiones en derivación destinadas a los usuarios NO se indican en plano.

En consecuencia, al ser éstos datos meramente de carácter orientativo, es obligación del solicitante realizar, previo al inicio de obra, tal lo expresado en el punto 1.2 de las recomendaciones mínimas de nuestro Programa de Prevención de Daños que se adjunta a la presente, los sondeos mediante excavación manual necesarios para la localización precisa de nuestras instalaciones obrando con los cuidados que la situación requiere.
En caso de generarse dudas sobre la ubicación NO AVANCE, solicite la intervención de personal técnico de Litoral Gas al Tel.:0341-4100 414 de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 Hs. Ante una emergencia comunicarse al Tel.:0800-777-5427 las 24 Hs. todos los días del año.

Solicitamos que antes de iniciar la excavación y durante los trabajos, se mantenga en todo momento la señalización de precaución sobre la ubicación precisa de nuestras instalaciones, considerando en cada caso la utilización de pinturas, estacas o banderines, según se trate de áreas pavimentadas o no.

Así mismo requerimos tengan a bien comunicarnos la fecha de inicio de vuestros trabajos a fin de permitirnos, eventualmente, enviar al lugar a personal de nuestra Empresa, para lo cual agradeceríamos recibir por correo certificado y 48 Hs. antes del inicio de las actividades los datos y teléfonos de contacto de vuestro personal responsable en obra.

Aprovechamos la oportunidad para informarles que en caso que las instalaciones de gas existentes interfieran con la obra a ejecutar por Uds., éstas podrán ser reubicadas con cargo al solicitante según lo establecido en el punto 6.4 del DECRETO 2255/92 que reglamenta la ley 24.976 de concesión del servicio público de Distribución y Transporte de Gas Natural en el país, donde expresa "... todos los gastos y costos de tal remoción o traslado, incluyendo los de modificación, acondicionamiento, sustitución y prolongación de instalaciones que fuere menester realizar para que dichas instalaciones queden en condiciones de seguridad y eficiencia desde el punto de vista técnico y económico, deberán serle reintegrados a la Licenciataria por la persona jurídica, pública o empresa que haya ocasionado la realización de los trabajos."

En ningún caso, la comunicación de la presente información implica asumir responsabilidad alguna, siendo el Constructor de la obra responsable por los daños que se pudieran ocasionar como consecuencia de su uso.

Toda información complementaria sobre este tema puede ser solicitada en nuestras oficinas de calle 24 de Setiembre 246 (2000) Rosario, telefónicamente al N° (0341) 4100 414 de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 Hs., o por correo electrónico a: prevenciondeaccidentes@litoral-gas.com.ar

Adjuntamos copia de las recomendaciones mínimas del Programa de Prevención de Daños de Litoral Gas y al mismo tiempo advertimos que el no cumplimiento o prescindencia de su uso podría afectar la seguridad pública, impactando sobre la integridad de bienes y/o personas y poniendo en riesgo la continuidad de un servicio público nacional.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

Form.:614.1

GERENCIA TECNICA - MANTENIMIENTO DE REDES

Documento impreso desde Oficina Virtual
<https://www.litoral-gas.com.ar/ov>


JORGE MONDINO
LITORAL GAS S.A.



Nota GTE/MRN° 14130

Ref.: TENDIDO DE FO / COLON Y GÜEMES / SUNCHALES

PLANOS ENVIADOS

Tipo Red	Nro.de Plano	Tipo Plano
MP Media presion	30.02 Rev. 25	PL Plano

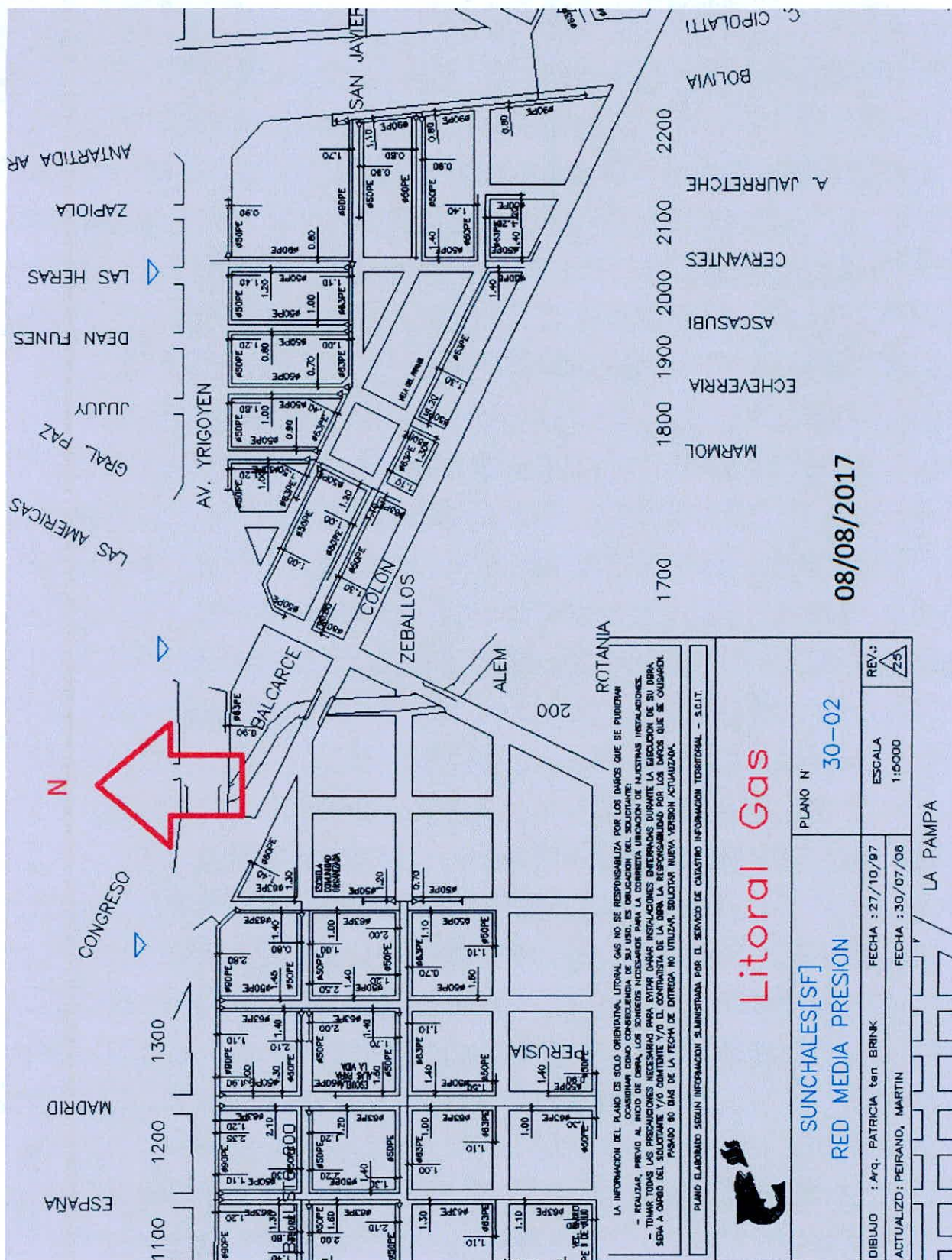
+-----+
! NOTA IMPORTANTE: La información entregada en la documentación adjunta es sólo orientativa. !
! Litoral Gas no se responsabiliza por los daños que pudieran ocasionar como consecuencia de !
! su utilización. !
! Por lo tanto es obligación del solicitante realizar, previo al inicio de obra, los sondeos !
! mediante excavación manual necesarios para la correcta ubicación de nuestras instalaciones. !
+-----+

Form.:614.1

GERENCIA TECNICA - MANTENIMIENTO DE REDES

Documento impreso desde Oficina Virtual
<https://www.litoral-gas.com.ar/ov>


JORGE MONDINO
LITORAL GAS S.A.



08/08/2017

Litoral Gas

SUNCHALES[SF]

RED MEDIA PRESION

PLANO N°

30-02

DIBUJO : Arq. PATRICIA ten BRINK	FECHA : 27/10/97	ESCALA	REV.:
ACTUALIZADO: PEIRANO, MARTIN	FECHA : 30/07/06	1:5000	25

LA PAMPA

ROTANIA

LA INFORMACION DEL PLANO ES SOLO ORIENTATIVA. LITORAL GAS NO SE RESPONSABILIZA POR LOS DAÑOS QUE SE PUEDAN CONSTATAR COMO CONSECUENCIA DE SU USO. ES OBLIGACION DEL SOLICITANTE:

- REALIZAR, PREVIO AL INICIO DE OBRA, LOS SONDEOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA UBICACION DE NUESTRAS INSTALACIONES.
- TOMAR TODAS LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA EVITAR DAÑOS A INSTALACIONES EXISTENTES DURANTE LA EJECUCION DE SU OBRA.
- SEÑALAR A CARGO DEL SOLICITANTE Y/O EL CONTRATISTA DE LA OBRA LA RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS QUE SE CAUSARAN PASADO 80 DIAS DE LA FECHA DE ENTREGA DE DITRICA NO UTILIZAR. SOLICITAR NUEVA VERSION ACTUALIZADA.

PLANO ELABORADO SEGUN INFORMACION SUMINISTRADA POR EL SERVICIO DE CATASTRO INFORMACION TERRITORIAL - S.C.I.T.